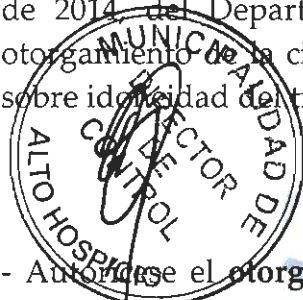


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.480/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL 3.063, Artículos 30 y 33; Acuerdo N° 183/14 tomado en la 32ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 11 de Noviembre de 2014, que con el voto unánime de todos sus miembros asistentes, aprobó, entre otras, el otorgamiento de patente de botillería a la microempresa familiar de don Washington Morales Molina; Memorando N° 262/14 de 17 de Noviembre de 2014, del Departamento de Rentas Municipales, que remite antecedentes para el otorgamiento de la citada patente de alcoholes, entre los que se cuentan los antecedentes sobre idoneidad del titular, y otros antecedentes relevantes que se han tenido a la vista.



DECRETO:

- Autorízase el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la **Microempresa Familiar** de la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y còbresele los derechos correspondientes:

ROL	400.184
Nombre	WASHINGTON PAOLO MORALES MOLINA
RUT Contribuyente	13.154.564-9
Domicilio	CALLE DOS N° 3713, PORTALES DEL NORTE
Giro	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)
Clasificación	LETRA "A"
Patente Alcohol	1 UTM (\$42.770.-)
Patente Comercial	\$20.901.-
Derechos de Aseo	\$17.760.-
Propaganda	\$13.660.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RRD/LRM
Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización